SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004925

Lima, 7 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698, y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como resolver otros asuntos no contemplados tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, mediante Cartas de fecha 03 y 05 de octubre de 2022, respectivamente, remitidas a la Gerencia de Recursos Humanos, el servidor Alexander Segovia Herrera, Analista de Cobranza No Tributaria II de la Gerencia de Gestión de Cobranza, dependiente de la Gerencia Central de Operaciones, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SAT aprobado por Resolución Jefatural N.° 001-004-00004427 de fecha 2 de marzo de 2020, regula la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales o particulares;

Que, el literal b) del numeral 37.1 del artículo 37 del citado Reglamento establece que la licencia sin goce de remuneraciones está condicionada a la conformidad del Jefe inmediato del servidor que solicita la licencia, teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

Que, por su parte, el literal h) del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento establece que cuando la licencia exceda los treinta (30) días calendario será otorgada por el Jefe del SAT, previo informe favorable del Jefe inmediato del servidor que solicita la licencia, del responsable del órgano del cual depende la unidad orgánica que mostró su conformidad, cuando corresponda, y de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, los trabajadores al servicio del SAT están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por lo que se debe tener en cuenta lo señalado por SERVIR en el Informe Legal N.° 205-2012-SERVIR/GPGRH de fecha 22 de agosto de 2012, en el que se pronuncia sobre la licencia no remunerada de los trabajadores sujetos a la actividad privada, señalando que la normatividad vigente no ha previsto un plazo específico de duración, en ese sentido su procedencia queda a discrecionalidad del empleador, el cual podrá concederla luego de evaluar cuando menos: i) las razones por la que el trabajador las solicita; ii) la razonabilidad del periodo de licencia solicitado; y, iii) las necesidades del servicio prestado por el trabajador;

Que, mediante Memorando N.° D001239-2022-SAT-GCO del 07 de octubre de 2022, la Gerencia Central de Operaciones, emitido en atención al Informe N.° D000384-2022-SAT-GGC elaborado por la Gerencia de Gestión de Cobranza en la misma fecha, emite opinión favorable al otorgamiento de la licencia;

Que, en atención a lo señalado en los documentos citados precedentemente, a través del Informe N.° D000312-2022-SAT-GRH del 7 de octubre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, comunica a la Jefatura del SAT, que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones cumple con lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SAT, por lo que se determina la factibilidad para su otorgamiento, con efectividad del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, en cuanto a las razones por las que se solicita la licencia sin goce de remuneraciones y la razonabilidad del periodo de la misma, se aprecia que estas se encuentras debidamente sustentadas;

Que, en tal sentido, mediante Proveído N.° D002724-2022-SAT-JEF del 7 de octubre de 2022, la Jefatura del SAT, en atención a lo señalado a través del Informe N.° D000312-2022-SAT-GRH de la Gerencia de Recursos Humanos, dispone se elabore la resolución jefatural que otorgue la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Alexander Segovia Herrera, con efectividad del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Alexander Segovia Herrera, durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
ELIZABETH J. CUSIHUALLPA RIOS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
ROQUE MARTIN MENDIZABAL RODRIGUEZ
GERENTE (e) DE ASUNTOS JURIDICOS

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
ROQUE MARTIN MENDIZABAL RODRIGUEZ
GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA